

Resolución Ministerial

Lima, **17 ENE. 2020**

CONSIDERANDO:

Que, la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, ha comunicado a los Estados Miembros que las reuniones de los Comités Técnicos del Consejo Ejecutivo de la OACI, se celebrarán en la ciudad de Montreal, Canadá, del 20 de enero al 7 de febrero de 2020;

Que, dada la prioridad que tiene para nuestra Política Exterior el desarrollo del sector aerocomercial, es necesario mantener una activa participación y seguimiento de los asuntos abordados en el mencionado evento intergubernamental, por lo que, se estima importante la participación del Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; y, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Montreal, Canadá, del 22 al 24 de enero de 2020, para participar en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución.

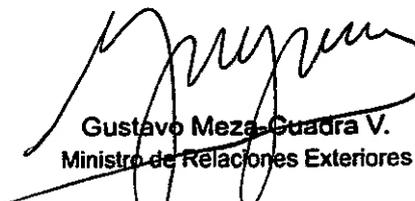
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase Económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Roberto Hernán Seminario Portocarrero	1033.00	440.00	3+ 1	1,760.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, siguientes al término de la referida comisión, el mencionado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores

